

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0602-2023 -ALC/MDS**

Subtanjalla, 06 de Diciembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

**VISTO:** La solicitud cursada con Expediente Administrativo N° 9030-2023, de fecha 27 de Noviembre del 2023 promovida por el administrado CESAR ALFREDO DONAYRE AQUIJE, mediante el cual solicita Reconocimiento de la Junta Directiva de la **"ASOCIACION 18 DE JUNIO" DE VIRGEN DE CHAPI SEGUNDA ETAPA**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipales radica en la facultad de ejercer los actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el expediente administrativo N° 9030-2023, promovido por el administrado CESAR ALFREDO DONAYRE AQUIJE, mediante el cual solicita reconocimiento de la Junta Directiva de la **"ASOCIACION 18 DE JUNIO" DE VIRGEN DE CHAPI SEGUNDA ETAPA**, Subtanjalla - Ica.

Que, mediante Informe Legal N° 787-2023-GAJ-MDS, de fecha 01 de Diciembre del 2023, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se declare procedente la solicitud presentada por el administrado quien solicita el reconocimiento de la Junta Directiva de la **"ASOCIACION 18 DE JUNIO" DE VIRGEN DE CHAPI SEGUNDA ETAPA**, por el periodo de dos años que comprende del año 2023 al 2025.

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2014-VIVIENDA, se aprueba su reglamento en su artículo 10°, literal 1.2) y 3), corresponde a las Municipalidades Distritales y de modo supletorio a las Municipalidades Provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales u otras formas de organización, que se constituyan para la administración de los servicios de saneamiento y para tales efectos deben abrir un libro de "Registro de Organizaciones Comunales".

Que, los ciudadanos de los diferentes grupos humanos, gozan del libre derecho de conformar agrupaciones para la defensa de sus derechos e intereses comunes sin fines de lucro, de conformidad con sus Estatutos y Reglamentos enmarcados dentro de la legalidad que la ley les permite



Que, siendo política de la Gestión Municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales; y de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER**, con eficacia anticipada, a la Junta Directiva de la **"ASOCIACION 18 DE JUNIO" DE VIRGEN DE CHAPI SEGUNDA ETAPA**, Distrito de Subtanjalla, Provincia de Ica, Región Ica, por dos (02) años, periodo: **DESDE EL 12 DE SETIEMBRE DEL 2023 HASTA EL 11 DE SETIEMBRE DEL 2025**; conformado por las siguientes personas:

CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
<b>PRESIDENTE</b>	CESAR ALFREDO DONAYRE AQUILJE	41597499
<b>VICEPRESIDENTA</b>	MARIBEL CRISTEL DIAZ APARCANA	21517174
<b>SECRETARIA</b>	WENDY MARILIA ROJAS DIAZ	47213799
<b>TESORERA</b>	GREYSY JOHANA RAMIREZ CORREA	40250301
<b>FISCAL</b>	GENARO MARTIN PARIONA MENDOZA	47987109
<b>VOCAL</b>	MARIA JESUS DIAZ APARCANA DE SIGUAS	21514450

**ARTÍCULO SEGUNDO. - INSCRIBIR** en los Registros el Reconocimiento de los Miembros de la Junta Directiva de la **"ASOCIACION 18 DE JUNIO" DE VIRGEN DE CHAPI SEGUNDA ETAPA**, conforme a sus integrantes que se mencionan en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO**, toda resolución y/o acto administrativo que se oponga a la presente resolución en todos sus extremos.

**ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR**, a la Secretaría General la notificación a los interesados y la publicación de acuerdo a ley en la página web institucional

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



ANDRÉS JERONIMO FARFAN GARCÍA  
ALCALDE